DESIGNACION DE SUPERVISOR

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1080 de 2015

FECHA DESIGNACION	:	17/09/2026
NUMERO CONTRATO	:	CA-ESAL-12-2026
FECHA DEL CONTRATO	:	17/09/2026
CONTRATISTA E IDENTIFICACION	:	FUNDACION MANOS PARA SERVIR – FUMSERVIR identificada con NIT 900987733-0 representada legalmente por ZULMA YARINA GUERRERO GARAY identificada con cedula de ciudadanía No. 37.334.833 de Ocaña Norte de Santander.
OBJETO	:	"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACION LOGISTICA PARA CONMEMORACION DE FECHAS DE GRAN IMPORTANCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA PARTICIPACION COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE LA PLAYA – NORTE DE SANTANDER"
CLASE DE ADJUDICACION	:	CONVENIO COMPETITIVO
PLAZO INICIAL	:	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de inicio, en correspondencia con el cronograma establecido para el desarrollo del programa "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACION LOGISTICA PARA CONMEMORACION DE FECHAS DE GRAN IMPORTANCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA PARTICIPACION COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE LA PLAYA – NORTE DE SANTANDER."
VALOR INICIAL	:	Para todos los efectos legales el valor total del convenio asciende a la suma de: DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($10.560.000), valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar., de la siguiente manera: El valor aportado por el MUNICIPIO es la suma NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($9.660.000), cuyo porcentaje de acuerdo al valor final del presupuesto corresponde al 91%. El valor aportado por la FUNDACION CATATUMBO NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($900.000), cuyo porcentaje de acuerdo al valor final del presupuesto corresponde al 9% de acuerdo con la propuesta presentada.
FORMA DE PAGO	:	El Municipio realizará el desembolso de los recursos objeto de sus aportes propios de la siguiente manera: 1) Un único pago, equivalente al cien por ciento (100%) del valor una vez se efectúe la presentación del informe final y consolidado (físico y digital) donde presente el cumplimiento del 100% del convenio, así como la constancia y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio se requiere que la ESAL presente los respectivos informes de las actividades realizadas, informe financiero, certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio, cuenta de cobro o factura, según corresponda, y certificación sobre pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, ARP, y evidencias fotográficas, y demás soportes requeridos en cumplimiento del objeto convenido. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, existe la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

DESIGNACION DE SUPERVISOR

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1080 de 2015

SUPERVISOR	:	**ANDREA PAOLA OVALLOS BALLESTEROS**
DEPENDENCIA	:	SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL (E)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	:	

CDP N°	CP 0914-01
RUBRO:	2.3.2.02.02.009
FUENTE DEL RECURSO:	13.03- SGP CULTURA $9.660.000
DESCRIPCION:	SERVICIO DE PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES
FECHA:	14/09/2026
VALOR:	$9.660.000
AUTORIZADOS POR:	SECRETARIA DE HACIENDA.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR

1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas, disposiciones concordantes y publicación en SECOP.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato según formatos dados por la entidad territorial y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual
5. Verificar las con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, en los porcentajes de ley. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes
6. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo.
7. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas a la Dependencia Competente.
8. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato.
9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
10. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en el, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002, 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, **EL MUNICIPIO DE LA PLAYA N.S.** podrá reemplazar el supervisor designado.

DESIGNACION DE SUPERVISOR

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1080 de 2015

FIRMA ALCALDE MUNICIPAL : YOLY MARGARITA RUEDAS LEON		
NOTIFICACION SUPERVISOR: ANDREA PAOLA OVALLOS BALLESTEROS		

Elaboro: KAREN MARCELA LEON GAONA Asesora Juridica Externa	Reviso: Dr. JAIRO MAURICIO SANCHEZ Abogado de Apoyo Jurídico de contratación	Aprobó: YOLy MARGARITA RUEDAS LEON Alcaldesa Municipio de la Playa N.S.
Firma:	Firma:	Firma